

BUENOS AIRES, 16 JUL 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de julio de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión de fecha 16 de julio de 2008, contratarla bajo la modalidad de locación de servicios que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Sebastián María TERRIZZANO, DNI N° 16056736, por un monto mensual de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500), para desempeñarse en la

Dirección General de Control de Desarrollo Social y Salud, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 223 /08

  
Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de Control Auditoría de Buenos Aires

BO  


BUENOS AIRES, 23 JUL 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, las Resoluciones AGC Nros. 539/07, 221/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de julio de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución AGC N° 539/07 se aprobó la contratación, bajo el mencionado régimen, de las personas que se enuncian y por la Resolución AGC N° 221/08 se renovó el contrato de otra.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 23 de julio de 2008, ha resuelto modificar el monto de los contratos respecto de algunas personas y dar de baja en relación a otras, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** MODIFÍQUESE a partir del 1º de agosto del corriente año, el monto del contrato celebrado, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Clara María

NÚÑEZ, DNI N° 5.325.077, en la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00), mensuales.

ARTÍCULO 2º: MODIFÍQUESE, a partir del 1º de agosto del corriente, el monto del contrato celebrado, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con María Inés GONZÁLEZ QUESNEL, DNI N° 29.935.916, en la suma de pesos dos mil ochocientos sesenta (\$ 2.860,00), mensuales.

ARTÍCULO 3º: DÉSE DE BAJA, a partir del 1 de agosto de 2008, el contrato celebrado, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Verónica Beatriz POMA, DNI N° 22.560.835.

ARTÍCULO 4º: ACÉPTESE la renuncia de Leticia Pierini, DNI N° 25.798.879, (Legajo AGC N° 788), a partir del 25 de Julio de 2008, quedando rescindido el contrato celebrado, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 224 /08

  
 Dra. Sandra G. Bergonfeld  
 Presidenta  
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 23 JUL 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 316/05, la Resolución AGC N° 509/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de julio de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 316/05 se creó la Unidad de Investigación, Asistencia Técnica, Divulgación y Vinculación;

Que por la Resolución AGC N° 509/07 se crearon dos cargos de Director de Proyecto por cada Dirección General de Control y un cargo, para cada una de las Direcciones de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, Dirección de Planificación y Dirección de Asuntos Financiero Contables, según las funciones y responsabilidades de la Ley 325 y sus modificatorias.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 23 de julio de 2008, ha resuelto crear un cargo de Director de Proyecto para la Unidad de Investigación, Asistencia Técnica, Divulgación y Vinculación, según las funciones y responsabilidades de la Ley 325 y sus modificatorias y la designación de un agente en el mismo que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

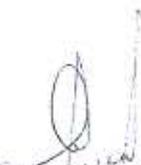
ARTÍCULO 1º: CRÉASE un cargo de Director de Proyecto para la Unidad de Investigación, Asistencia Técnica, Divulgación y Vinculación, (UDI) creada por la Resolución AGC N° 316/05, según las funciones y responsabilidades de la Ley 325 y sus modificatorias

ARTÍCULO 2º: DESIGNASE, a partir del 1 de julio de 2008, al agente (Legajo AGC N° 218) AISCURRI, Mario Alberto, DNI N° 11.224.124, en el cargo de Director de Proyecto de la Unidad de Investigación, Asistencia Técnica, Divulgación y Vinculación.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 225 /08

MP



Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 JUL 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Art. 45 inc. k), del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de julio de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió Nota suscripta por la agente Lorena Yranek (Legajo AGC N° 492), solicitando una Licencia sin goce de haberes, a partir del 4 al 8 de agosto de 2008, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de julio de 2008, ha resuelto otorgar la licencia solicitada de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Otórguese la licencia, sin goce de haberes, previsto en el Estatuto del Personal de la AGCBA, Art. 45 inc. k), a la agente Lorena Yranek (Legajo AGC N° 492), desde el 4 al 8 de agosto de 2008, inclusive.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 226 /08

Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DE

BUENOS AIRES, 23 JUL 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325 y modificatorias, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de julio de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 325 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que corresponde establecer la sustitución de la firma del despacho de las Direcciones Generales y/o Direcciones, por parte de los Directores Generales y/o Directores, a cargo de las mismas, que se encuentren con uso de licencia;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de julio de 2008, ha resuelto fijar los reemplazos en la firma de los respectivos despachos de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** REEMPLÁCENSE mutuamente en caso de licencia, en la firma de sus respectivos despachos, los Señores Directores Generales de las Direcciones Generales de Control de Obras y Servicios Públicos, de Economía, Hacienda y Finanzas y Educación y Cultura.

ARTÍCULO 2º: REEMPLÁCENSE mutuamente en caso de licencia, en la firma de sus respectivos despachos, los Señores Directores y/o Directores Generales de la Dirección General de Control de Desarrollo Social y Salud y de las Direcciones de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información y de Planificación.

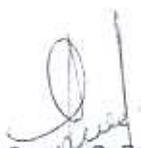
ARTÍCULO 3º: REEMPLÁCENSE mutuamente en caso de licencia, en la firma de sus respectivos despachos, los Señores Directores Generales y/o Directores de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, la Dirección General de Control de Asuntos Legales, la Unidad de Investigación, Asistencia Técnica, Divulgación y Vinculación, (UDI) y la Dirección de Unidad de Auditoría Interna.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 227

/08

KG



Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 JUL 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 202/03, la Resolución AGC N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de julio de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución AGC N° 120/04 se reglamentó la mencionada en primer término;

Que se recibió la Nota suscripta por el Dr. Juan Carlos Toso, por la que solicita que se gestione, ante la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, la renovación de la adscripción del agente de dicho organismo (Legajo 9319) Pablo LESTINGI, DNI N° 20.003.682, por el término de 1 año, a partir del 9 de Agosto de 2008;

Que, en la sesión del 23 de julio de 2008, el Colegio de Auditores Generales aprobó solicitar la adscripción que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente Resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase solicitar la renovación de la adscripción del agente Pablo Leandro Lestingi, DNI N° 20.003.682, (Legajo N° 9319), de la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a ésta

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a partir del 9 de agosto del corriente año y por el término de un año, para continuar prestando servicios en la Dirección General Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de esta AGCBA.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGCBA N° 228 /08





  
Dra. Sandra G. Borgenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 JUL 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 107.005/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de julio de 2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Auditoría de Juicios. Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Estudios Externos. Parte Actora". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° 7.07.04;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Asuntos Legales, con fecha 20 de mayo de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 23 de julio de 2008, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

**LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Auditoría de Juicios. Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Estudios Externos. Parte

Actora". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° 7.07.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 229 /08

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dra. Sandra G. Bergenfoid  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*[Handwritten signature]*

BUENOS AIRES, 23 JUL 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.007/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de julio de 2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Jardines Maternales – 5.05.17. Seguimiento". Auditoría de Seguimiento. Período bajo examen: del 9/10/07 al 7/4/08. Proyecto N° 5.07.04;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 30 de junio de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 23 de julio de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

**LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Jardines Maternales – 5.05.17. Seguimiento**". Auditoría de Seguimiento. Período bajo examen: del 9/10/07 al 7/4/08. Proyecto N° **5.07.04**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA Nº 230 /08



Dra. Sandra B. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 JUL 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.007/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de julio de 2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Gerítricos. Seguimiento del Proyecto N° 5.05.18". Auditoría de Seguimiento. Período bajo examen: entre el 7 de noviembre de 2007 y el 7 de abril de 2008. Proyecto N° 5.07.03;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 30 de junio de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 23 de julio de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

**LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Gerítricos. Seguimiento del Proyecto N° 5.05.18". Auditoría de Seguimiento.

Período bajo examen: entre el 7 de noviembre de 2007 y el 7 de abril de 2008.  
Proyecto N° 5.07.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

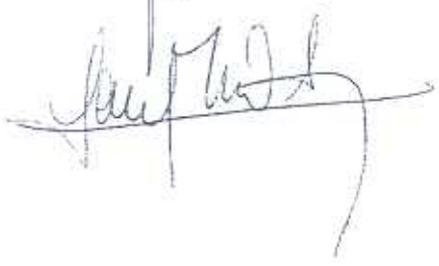
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 231 /08

  
Dra. Sandra Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires







BUENOS AIRES, 23 JUL 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.005/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de julio de 2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Mantenimiento Desagües Pluviales por Terceros". Auditoría Legal y Financiera. Periodo bajo examen: Año 2.006. Proyecto N° 1.07.05;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 15 de abril de 2008, ha decidido su elevación;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales, habiendo emitido el Dictamen DGLEGALES N° 70/08;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 23 de julio de 2008, ha resuelto, en concordancia con el Dictamen mencionado, aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

**LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **“Mantenimiento Desagües Pluviales por Terceros”**. Auditoría Legal y Financiera. Período bajo examen: Año 2.006. Proyecto N° 1.07.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Recomiéndese la instrucción de actuaciones en sede administrativa, con el alcance previsto en el inc. k) del art. 136 de la Ley 70, en relación a las diversas irregularidades administrativas evidenciadas en el Informe Final aprobado.

ARTÍCULO 4º: Remítase copia del Informe Final aprobado a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de que tome intervención en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 23 2 /08

AG

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*  
 Dra. Sandra G. Bergenfeld  
 Presidenta  
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 JUL 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.507/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de julio de 2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Plan Hospital Neuropsiquiátrico Dr. José T. Borda. Seguimiento de observaciones y recomendaciones efectuadas en el proyecto 3.03.02". Auditoría de Seguimiento. Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° 3.07.08;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Desarrollo Social y Salud, con fecha 5 de junio de 2007, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 23 de julio de 2008, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

**LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Plan Hospital Neuropsiquiátrico Dr. José T. Borda. Seguimiento de observaciones y

recomendaciones efectuadas en el proyecto 3.03.02". Auditoría de Seguimiento. Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° 3.07.08, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 233 /08

Axe

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
Dra. Sandra G. Bergentfeld  
Presidenta  
Auditora General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 JUL 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.506/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de julio de 2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Cirugía Cardiovascular Infantil". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: años 2005/2006. Proyecto N° 3.06.04;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Desarrollo Social y Salud, con fecha 5 de junio de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 23 de julio de 2008, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

**LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Cirugía Cardiovascular Infantil". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: años 2005/2006. Proyecto N° 3.06.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA Nº 234 '08

1/12



Dra. Sandra C. Bergensfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 JUL 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de julio de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de julio de 2008, ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de locación de servicios, que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Silvia Susana MÉNDEZ de BARBIERI, L.C. N° 5.655.143, a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2008, por un importe de pesos dos

mil (\$ 2000), mensuales, para desempeñarse en la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 235 /08

AGC



Dra. Sandra G. Berganfeld  
Presidenta  
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 23 JUL 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 204/08, la decisión de Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de Julio de 2008 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a efectos de la liquidación de Impuestos, a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, se debe obtener una clave habilitante para ingresar al Sistema;

Que por Resolución General AFIP N° 2239/2007 y su modificatoria 2288/2007, se establece el procedimiento para la obtención de la Clave Fiscal, los Niveles de Seguridad y los Sistemas de administración de relaciones;

Que por la Resolución AGC N° 204/08 se designó al Director de Administración, Dr. Luis Cowes, C.U.I.T. 20-16063717-0, al Jefe del Departamento Financiero Contable, Dr. Roberto Gallego, C.U.I.T. 20-08315623-7 y a las agentes Noemí Videla, C.U.I.T. 27-17453528-6 y Laura Dalma, C.U.I.T. 27-31090242-5, como usuarios de la clave de ingreso al Sistema de la AFIP denominado SIJP (sistema integrado de jubilaciones y pensiones) y al SICORE (Sistema de Control de retenciones);

Que el Señor Director de Administración comunicó la nómina de agentes Usuarios de la Clave de ingreso al Sistema de la AFIP denominado SIJP (sistema integrado de jubilaciones y pensiones) y al SICORE (Sistema de Control de Retenciones), con la asignación de responsabilidad respecto del uso de los mencionados sistemas;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de julio de 2008, ha resuelto aprobar la nómina de los usuarios de la mencionada clave respecto de cada uno de los servicios, según la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUÉBESE la nómina de los agentes usuarios de los sistemas para los que se requiere la clave, cuya autorización se otorgó por Resolución AGC 204/08, de acuerdo al siguiente detalle:

- Padrón Único de Contribuyentes, Sistemas de Cuentas Tributarias y Presentación de DDJJ y Pagos serán: Dr. Luis Cowes, C.U.I.T. 20-16063717-0 y Dr. Roberto Gallego, C.U.I.T. 20-08315623-7.-
- Mi Simplificación – Empleadores, serán: Noemí Videla, C.U.I.T. 27-17453528-6 y Laura Dalma, C.U.I.T. 27-31090242-5.-
- Presentación de DDJJ y Pagos, serán: Noemí Videla, C.U.I.T. 27-17453528-6 y Laura Dalma, C.U.I.T. 27-31090242-5 y Verónica Villanueva, C.U.I.T. 27-22818426-3.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 236 /08



**Dra. Sandra G. Bergonfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 JUL 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGCBA N° 339/05 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 447/06, la Resolución AGCBA N° 164/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de julio de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones;

Que por Resolución AGC N° 339/05 y modificatorias, fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA) y el Subsistema Escalafonario;

Que la Resolución AGC N° 447/06 en su artículo 9° se modificó el Anexo IV, –Subsistema de Promoción de Grado–, Artículo 3, inciso a);

Que se elevó a consideración del cuerpo un proyecto de Resolución por parte de la Dirección de Administración, a fin de otorgar la promoción de grado a distintos agentes que cumplieron los requisitos de la norma citada en el párrafo anterior;

Que por la Resolución AGCBA N° 164/08 se ha otorgado el complemento salarial transitorio, con reserva de la categoría de revista en la planta permanente de la AGCBA, a ciertos agentes, entre los cuales se encuentran algunos que alcanzaron su promoción de grado;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de julio de 2008, ha resuelto aprobar la promoción de grado de los agentes que se enuncian y modificar el complemento transitorio de quienes alcanzaron su promoción respectiva, según la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR, a partir del 1º de julio del corriente, la promoción de grado por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGCBA N° 339/05, Anexo IV, –Subsistema de Promoción de Grado–, Artículo 3 y modificado por el artículo 9º de la Resolución AGCBA N° 447/06, a los siguientes agentes:

Nº LEG.	AGENTES
12	MONACO, Mercedes
19	CASTORINO, Luciano
36	ZUBIRIA, Pilar
65	GALLO, Hugo Victorino
80	MAESTRI, Sergio Mario
81	MIAULT, Anabella
84	GRAYEB, María Alejandra
89	STRASSERA, Julián Ignacio
94	GARCIA ROIG, Álvaro Javier
96	PUCHETA, Myriam Josefina de la Merced
107	PAPANDREA, Miguel Ángel
110	ANSELMI, Patricia Claudia Carmen
123	KABAKIAN, Juan
128	GABBANELLI, Diego Ernesto
135	FERNANDEZ, Ramona del Carmen
139	BOUZA, Margarita Nélide
143	TUÑÓN, Osbel
145	PEREYRA, Luis Alberto
170	MOSCATO, Jorge Daniel
173	TORINO, Oscar Fernando
175	MOMESEO, Silvia
179	EL IDD, María del Carmen
184	BARACICH, Alejandra
202	MARCOS, Adolfo Jorge

213	RAMOS, Carmen Herminia
215	RODRIGUEZ, Norberto Ramón
221	COLOMBO, Sergio Augusto
227	LAGLAIVE, Graciela Susana
251	ALESSIO, Rubén Oscar
256	GIUNTA, Graciela Beatriz
266	FIER, Anna Liliana
270	SOTILLO, Gabriel
274	CASTORINO, Rosana Carla
287	LETAMENDI, Miryam Delia
295	BARBERENA, Anabela Beatriz
301	STALLA, Rosa
311	SANCLEMENTE, Susana Ester
313	SIERRA, María Gabriela
314	VENTRICE, Norma Teresa
317	SBARBATI, Marisa Liliana
321	HERNANDEZ, Claudia Eulalia
324	PUCH, María Carmen
325	ROA, Rodolfo Mario
327	ZALAZAR, Ana María del Carmen
336	PORCELLINI, Edgardo Héctor
358	GARCIA WOLFF, Nuria
368	CIARLOTTI, Cecilia Enriqueta
369	GUEVARA DE MILANESI, Zulema Ada

ARTÍCULO 2º: APROBAR la promoción de grado, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGCBA N° 339/05, Anexo IV-Subsistema de Promoción de Grado-, Artículo 4º, a los siguientes agentes:

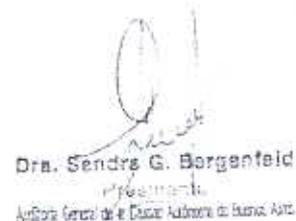
Legajo N°	Fecha de ingreso	Agentes	Título
775	01/01/2007	PRADO GIRALT, Pedro A.	Abogado
433	16/07/2003	PADILLA, María Emilia	Bachiller

ARTÍCULO 3º: MODIFÍQUESE, a partir del 1º de Julio de 2008, el complemento transitorio salarial otorgado por la Resolución AGCBA N° 164/08, con reserva de la categoría de revista en la planta permanente de la AGCBA, a los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO COMPLEMENTO MENSUAL
MIAULT, Anabella	\$ 1.105,60
BARACICH, Alejandra	\$ 415,20
SANCLEMENTE, Susana Ester	\$ 415,20

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA- Nro 237 /08

Dra. Sandra G. Borgenteid  
 Presidente  
 Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 JUL 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGCBA N° 181/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de julio de 2008 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGCBA N° 181/08 se aceptó, a partir del 21 de Abril de 2008, la renuncia presentada por la agente (Legajo AGC N° 343) Susana LAPSENSON, DNI N° 4.477.083, a la planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de julio de 2008, ha advertido que se deslizó un error involuntario, en cuanto a la fecha a partir de la cual se aceptaba la renuncia de la persona citada, siendo la correcta el 1° de julio de 2008, en consecuencia, ha resuelto efectuar la fe de erratas de la mencionada Resolución, según la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE LA FE DE ERRATAS del artículo 1º de la Resolución AGCBA N° 181/08, en el sentido que en donde dice "a partir del 21 de Abril de 2008" debe leerse "**1 de julio de 2008**".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

AG

RESOLUCIÓN AGC N° 238 /08



Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES 6 AGO 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 099/08 "Pago a Instructores Externos", el Acta N° 6 de fecha 17 de julio de 2008 de la Comisión de Supervisión de la Comisión de Supervisión de la Dirección de Planificación, la decisión del Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de agosto de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que a la Dirección de Planificación, dentro de las responsabilidades primarias fijadas por la Ley N° 325, le corresponde la de programar, coordinar, supervisar y ejecutar las acciones vinculadas con el desarrollo y la política del personal;

Que la mencionada norma indica las acciones que debe implementar dicha Dirección, a saber: intervenir en la capacitación continuada y/o especial de la planta de auditores y apoyo del organismo, generando capacidad técnica necesaria para el abordaje de las tareas de control; y coordinar la planificación y programación de los cursos, exámenes, selecciones y concursos que sean necesarios para la mayor capacitación de los agentes en actividad y para el ingreso o promoción del personal;

Que, en el marco del Plan de Capacitación elaborado por la Dirección – Departamento de Recursos Humanos- se han realizado los procesos de preselección de docentes que son de rigor de acuerdo a la normativa vigente, para la realización de los cursos que son objeto de la presente;

Que en el marco del mencionado proceso tomó la participación que le compete la Comisión de Supervisión en su reunión del 17 de julio de 2008, aconsejando el pago objeto de la presente;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 6 de agosto de 2008, ha resuelto aprobar la realización de los cursos, por los montos de honorarios docentes que se indican y su respectivo pago que es objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pago honorarios docentes, por los cursos realizados en el este Organismo, que se detallan en el Anexo I y que integra la presente.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la realización de las actividades de capacitación y el correspondiente pago de honorarios a los docentes que se detallan en el ANEXO II que integra la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

Resolución AGCBA N° 239 /08

**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Anexo I a la Resolución AGC N° 239 /08

Nombre del Curso o Seminario	Horas	Docente o Expositor	Valor Hora	Monto Total
Auditoría y Documentación de Procesos	8	Dr. Carlos Zarlenga	\$ 120	\$ 960
Auditorías de Gestión e Integrales	6	Dr. Carlos Zarlenga	\$ 120	\$ 720
Técnica de Redacción de Informes	12	Eleonora Gonzalez Capria Matías Álvarez	\$ 120	\$ 1440
Informes de Auditoría	6	Dr. Carlos Zarlenga	\$ 120	\$ 720
<b>Ciclo de Cursos sobre Derecho Ambiental</b>				
Introducción a la problemática ambiental	4	Elio Braiblovsky – Néida Harraca	\$ 150	\$ 600
Legislación Ambiental	4	Marcelo Enrique Lopez – Hugo Vilar	\$ 150	\$ 600
Indicadores Ambientales	4	Fabio Bonato	\$ 150	\$ 600

AGC



Anexo II a la Resolución AGC N° 239/08

Nombre del Curso o Seminario	Horas	Docente o Expositor	Valor Hora	Monto Total
Evaluación de Impacto Ambiental	4	Juan Manuel Velazco	\$ 150	\$ 600
Economía y Medio Ambiente	2	Elio Braiblovsky – Nélide Harraca	\$ 150	\$ 300
Comunicación y Medio Ambiente	2	Ivan Federovisky	\$ 150	\$ 300
Auditorías Ambientales	4	Juan Manuel Velazco	\$ 150	\$ 600
Energías Renovables	3	Fabio Bonato	\$ 150	\$ 450
Modulo Especial Cuenca Matanza Riachuelo	8	Braiblovsky - Harraca - Juan Manuel Velazco - Fabio Bonato	\$ 150	\$ 1200
Base de datos. Intercambio de información entre Excell y Access	10	Maria Mercedes Garcia Ghezzi	\$ 120	\$ 1.200

BUENOS AIRES 6 AGO 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 068/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fechas 19 de junio y 6 de agosto de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa, en su artículo 135, que "la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Legislatura, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera";

Que la citada norma establece que "ejerce el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad";

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a la Dirección de Planificación, dentro de las responsabilidades primarias fijadas por la Ley N° 325, le corresponde la de programar, coordinar, supervisar y ejecutar las acciones vinculadas con el desarrollo y la política del personal;

Que la mencionada norma indica las acciones que debe implementar dicha Dirección, a saber: intervenir en la capacitación continuada y/o especial de la planta de auditores y apoyo del organismo, generando capacidad técnica necesaria para el abordaje de las tareas de control; y coordinar la planificación y programación de los cursos, exámenes, selecciones y concursos que sean necesarios para la mayor capacitación de los agentes en actividad y para el ingreso o promoción del personal;

Que la agente Lic. Elizabeth Verón finalizó la cursada de la "Maestría en psicología Organizacional" en la Universidad Abierta Interamericana, con una duración de 2 años, a través de Beca otorgada por el Organismo;

Que actualmente solicita ayuda económica para afrontar el pago de la tesis de la maestría que asciende a pesos mil once (\$ 1.011,00). En los presentes actuados la solicitante adjunta la documentación informativa y respaldatoria de su pedido;

Que la materia de que trata la Maestría en cuestión es de estricta aplicación en las tareas que la agente desempeña en su área;

Que la agente María Angélica Rodiño solicita ayuda económica para afrontar el pago de seis (6) cuotas (2 cuatrimestres de cursada) de pesos doscientos cuarenta y cuatro (\$ 244), lo que hace un total de pesos mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$ 1.464) para finalizar sus estudios secundarios para adultos;

Que existen antecedentes de otorgamiento de asistencia social para finalizar el ciclo secundario, ante solicitud que tramitó por expediente 111/06;

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de junio de 2008, ha resuelto aprobar el subsidio por asistencia social solicitado por las agentes María Angélica Rodiño y Elizabeth Verón, sujeto a la disponibilidad presupuestaria, previo a que la Dirección de Administración verifique la existencia del crédito presupuestario;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales, en cumplimiento de lo normado por el Art. 7 inc. e) del Decreto 1510/GCBA/97, y mediante Dictamen DGLEGALES N° 74/08, ha manifestado no encontrar obstáculos jurídicos que realzar para el dictado de la Resolución;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 6 de agosto de 2008, ha resuelto suscribir la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGASE subsidio por asistencia social para actividades académicas, solicitado por la agente (Legajo AGCBA N° 119) Elizabeth E. L. VERÓN, por un monto de pesos mil once (\$ 1.011).

**ARTÍCULO 2º:** OTÓRGASE subsidio por asistencia social a la agente (Legajo AGCBA N° 737) María Angélica RODIÑO, abonándose seis (6) cuotas de pesos doscientos cuarenta y cuatro (\$ 244), lo que hace un total de pesos mil

cuatrocientos sesenta y cuatro (\$ 1.464), contra recibo de pago efectuado por la beneficiaria.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución AGCBA Nº 240 /08

ASG  


  
Dra. Sandra G. Saggienfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 6 AGO 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expte. N° 029/08, la Ley N° 2571, publicada en el Boletín Oficial N° 2847, el Decreto N° 2139/07 GCBA de fecha 28 de Diciembre de 2007, la Resolución 1098/08 MHGC, publicado en el Boletín Oficial N° 2938 y la Resolución AGC N° 447/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de agosto de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2139/07 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgó la Ley N° 2571 que aprueba el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la División de contabilidad, Patrimonio y Presupuesto, informa la necesidad de efectuar compensaciones de partidas presupuestarias para posibilitar el cumplimiento de las obligaciones a asumir.

Que el Departamento Financiero Contable somete a consideración las compensaciones referidas en el párrafo anterior.

Que el Colegio de Auditores, por la Resolución AGC 447/04, aprobó las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación Presupuestaria.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de agosto de 2008, ha resuelto aprobar las modificaciones de las partidas del Presupuesto de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR las modificaciones de las partidas del Presupuesto de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Ley N° 2571 y modificado por Resolución 1098/08 MHGC, mediante la compensación que se expresan en el Anexo I, adjunto a la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución AGCBA N° 241 /08

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and a smaller one on the right.

Dra. Sandra G. Borgefeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



